

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE  
ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL

---

# INFORME ANUAL DEL DESEMPEÑO GENERAL 2020

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial  
de la Ciudad de México



SCG



## PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en los artículos 135 fracción XXXV, 136 fracciones XXIV, XXVIII, XXXVI y 266 fracción "IV. Presentar ante el Consejo de Administración o Directivos y Juntas de Gobierno de las entidades el **Informe Anual del Desempeño General**, con la participación de los órganos internos de control de su adscripción;". Y su correlación con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 47.

Misión, Visión y Objetivo de la Entidad

Normatividad Legal y Administrativa

Presupuesto de Egresos 2020 y Programa Operativo Anual (Actividad Institucional).

Dictamen de Despachos Externos sobre Estados Financieros y Presupuestales 2020.

Sesiones de Cuerpos Colegiados 2020

Evaluación de la Gestión del Órgano Interno de Control y del Órgano de Vigilancia (COMISARIOS)

Ciudad de México a quince de julio de dos mil veintiuno

**Brenda Emoé Terán Estrada**

Directora General de Órganos Internos de Control Sectorial

**Yuki Elena Susuda Valverde**

Directora de Comisarios y Control de Auditores Externos

**José Luis Renato Yáñez Rodríguez**

Titular del Órgano Interno de Control en la

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial CDMX

**Felipe Erick Mendoza Briones**

Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A"



## Misión

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial es un organismo público descentralizado que tiene como objeto la promoción, difusión y defensa de toda persona, a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, en los términos que establecen las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial y de protección a los animales de la Ciudad de México, a través de orientaciones, asesorías, atención de denuncias, investigaciones de oficio, representar el interés legítimo, formular y atender acciones legales, emitir opiniones jurídicas, elaboración de documentos técnicos, análisis y reportes de información espacial urbano ambiental y elaboración de archivos o mapas digitales.

## Objetivo General

1. Fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana en la Ciudad de México.
2. Mejorar la calidad de vida de las personas a partir de incidir las afectaciones ocasionadas por violaciones, incumplimientos y/o falta de aplicación de la Ley.
3. Promover la cultura de la legalidad y el ejercicio pleno de los derechos ambientales en las instancias administrativas y judiciales de la Ciudad de México.
4. Mejorar la actuación de las autoridades ambientales para resolver conflictos ambientales.

## Visión

Que la ciudadanía considere a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México como una institución moderna, fuerte, confiable, que junto con su personal defiendan los derechos de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado y un territorio ordenado para su desarrollo, salud y bienestar, incidiendo en la solución de los problemas ambientales y territoriales en el ámbito de su competencia, respondiendo al ideal de justicia al que aspiran las personas que habitan la Ciudad de México.





Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal

Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México



Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

137 plazas

Sector SEDEMA CDMX



**Estructura Orgánica**

Dictamen de estructura E-SEDEMA-PAOT-23/011118, mismo que cuenta con el visto bueno de la entonces Oficialía Mayor de la Ciudad de México.

Manual Administrativo

MA-18/231019-ESEDEMA-PAOT-23/011118.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-273/301019-E-SEDEMA-PAOT-23/011118.

Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-265/231019-E-SEDEMA-PAOT-23/011118.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-261/211019-E-SEDEMAPAOT-23/011118.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-260/211019-E-SEDEMA-PAOT-23/011118.



Mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, publicado el 23 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 se estableció como presupuesto asignado a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, un monto original de **\$117,459,904**; mismo que se redujo en 11% y quedó en **\$104,440,794**, que fueron ejercidos durante el ejercicio en comento, de la siguiente manera:

CAPÍTULO	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO	SUBEJERCICIO
1000	85,902,548	79,351,711	79,351,711	0
2000	2,535,000	1,020,991	1,020,991	0
3000	29,022,356	23,978,879	23,978,879	0
5000	0	89,213	89,213	0
		<b>Total</b>	<b>104,440,794</b>	<b>104,440,794</b>

*Fuente:* Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2020\\_21/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2020_21/)

Por capítulo del gasto, se realizaron los ajustes presupuestarios derivado de la emergencia sanitaria del COVID-19. Reduciéndose el 1000 (servicios personales) 8%, el 2000 (materiales y suministros) 60% y el 3000 (servicios generales) 17% y se amplió 5000 (bienes muebles, inmuebles e intangibles) el cual no se tuvo considerado de origen. Todos ejerciéndose al 100%



ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	AVANCE FÍSICO			AVANCE PRESUPUESTAL		
			Modificado	Alcanzado	%	Modificado	Ejercido	%
1-124-003 P001	Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y mujeres	Acción	2	2	100.0	54,821.60	54,821.60	100.0
1-124-004 P002	Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos	Acción	163	174	106.7	986,630.01	986,630.01	100.0
2-221-257 E105	Acciones para el reordenamiento territorial	Resolución	1,695	438	25.8	3,914,041.69	3,914,041.69	100.0
2-215-067 E106	Acciones jurídicas y de representación en materia ambiental, territorial y de protección a los animales	Documento	9,071	10,390	114.5	3,664,254.81	3,664,254.81	100.0
2-216-258 G008	Verificación, inspección y vigilancia en materia ambiental y bienestar animal	Resolución	1,905	908	47.7	3,467,045.24	3,467,045.24	100.0
2-221-259 G015	Sistema de geointeligencia	Sistema	95	102	107.4	510,211.98	510,211.98	100.0
5-172-002 N001	Cumplimiento de los programas de protección civil	Acción	2	1	50.0	161,460.80	161,460.80	100.0
6-214-001 0001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	Acción	321	321	100.0	9,331,220.54	9,331,220.54	100.0
6-216-104 M001	Actividades de apoyo administrativo	Personas	214	203	94.9	82,351,107.34	82,351,107.34	100.0
<b>TOTAL</b>						<b>104,440,794.01</b>	<b>104,440,794.01</b>	

El Programa Operativo Anual 2020 registró 9 actividades institucionales agregándose los programas presupuestarios a las estructuras presupuestales, acorde a las políticas de “Presupuesto basados en Resultados” (PdR); cumpliendo las metas físicas e incluso rebasando éstas en 3 y 4 en menos del 100%. Y se destaca que todas ejercieron el 100% del presupuesto asignado lo que amerita la reflexión en el ámbito de control interno para mejorar los procesos internos de planeación con presupuestación.



Para llevar a cabo la dictaminación de los estados financieros y presupuestales, así como el Cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio 2020 del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, contrató al **Despacho Rivera y Asociados, S.C.**, el cual emitió las siguientes opiniones:

#### Opinión Financiera:

“En nuestra opinión, excepto por el efecto de la cuestión descrita en la sección “fundamento de la opinión con salvedad” de nuestro informe, los estados financieros adjuntos de la **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México**, mencionados en el primer párrafo de este informe, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera como se indica en la Nota 5 de Gestión Administrativa de los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su reglamento, en la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Manual de Contabilidad Gubernamental autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas y las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera que son aplicadas de manera supletoria y que fueron autorizadas a la entidad por dicha Secretaría.”



Es responsabilidad de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, cumplir con el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y realizar las acciones conducentes respecto a la salvedad o salvedades indicadas por el Despacho Externo derivado del Dictamen Financiero y/o Presupuestal, según sea el caso.

#### Opinión Presupuestal:

“En nuestra opinión, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de la **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México**, mencionados en el primer párrafo de este informe, han sido preparados por la administración en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su reglamento.”

#### Cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México:

“En mi opinión, las obligaciones fiscales a cargo de la **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México**, relacionadas con el Impuesto Sobre Nóminas establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente correspondientes al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, fueron razonablemente cumplidas, según análisis que obra en los anexos mencionados del dictamen en el programa SIPREDI, los cuales están elaborados de conformidad con las Reglas de Carácter General, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y se emiten exclusivamente para los efectos que requiera esa Secretaría.”



## Órgano de Gobierno

Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020, celebró 4 de sesiones ordinarias, dando cumplimiento al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México el cual establece que la periodicidad de las reuniones no será menor a cuatro veces al año, mismas que se describen a continuación:

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Primera	14 de septiembre de 2020	
Segunda	14 de septiembre de 2020	
Tercera	10 de diciembre de 2020	
Cuarta	10 de diciembre de 2020	
<b>Total: 4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>

## CARECI

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, cumplió con la instalación, por lo que hace al seguimiento y celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México refiere en su numeral NOVENO punto 8 “*Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera trimestral, salvo que no haya asuntos que tratar...*”, así como en lo establecido en el numeral VI del Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno, de la Entidad, al llevar a cabo 2 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias durante el ejercicio 2020; como se describe a continuación:

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Primera	24 de enero de 2020	25 de septiembre de 2020
Segunda	19 de noviembre de 2020	18 de diciembre de 2020
Tercera		
Cuarta		
<b>Total: 4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

El número de sesiones deberá cumplir con el marco normativo aplicable. A partir de la emergencia sanitaria del COVID-19 por acuerdo de la Jefatura de Gobierno con fecha 6 de abril de 2020 los Cuerpos Colegiados podrán sesionar a través de cualquier plataforma informática y con las medidas sanitarias respectivas; queda bajo la responsabilidad de la Procuraduría, en la medida que la contingencia sanitaria lo permita, recabar las firmas de las actas que le dan formalidad material a los acuerdos obtenidos.





## **SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La Procuraduría se apego a la instalación, seguimiento del Subcomité, de conformidad con los Artículos 20 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 23 y 24 de su Reglamento, al realizar 12 sesiones ordinarias y 1 sesión extraordinaria, de acuerdo a sus necesidades.

El presupuesto original de la sumatoria de los capítulos 2000 y 3000, tuvo una reducción del 21%, ejerciendo dicho presupuesto en su totalidad, respecto del presupuesto modificado al finalizar el ejercicio en cuestión.

## **COMITÉ DE COTECIAD**

La Procuraduría tiene integrado el COTECIAD de conformidad al Artículo 17 de la Ley de Archivos del Distrito Federal. Es recomendable actualizar el marco administrativo actual derivado de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México con fecha 18 de noviembre de 2020. Queda en el ámbito de la Entidad sujetarse a las disposiciones normativas.

La PAOT reportó en el ejercicio 2020 un total de 1 sesión ordinarias, de acuerdo a sus necesidades, por lo que se recomienda apearse a la normatividad en comento respecto a la recurrencia con la que se debe sesionar el comité en mención.

## **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

La Procuraduría se apego a la instalación y seguimiento del Comité de conformidad a lo establecido en los artículos 24 fracción III, 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sin embargo, derivado del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de julio de 2020. Queda en el ámbito de la Entidad sujetarse a las disposiciones normativas de la materia y la autoridad competente es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX)

La Entidad reportó en el ejercicio 2020 un total de 5 sesiones distribuidas en 1 ordinaria y 4 extraordinarias, de acuerdo a sus necesidades.

## **COMITÉ DE OBRAS**

La Procuraduría no cuenta con dicho comité por que no le asignan el capitulo del gasto ni esta previsto en su marco normativo.



## Evaluación de la Gestión por el Órgano Interno de Control

Basado en el trabajo de fiscalización efectuado por el Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se constató la solvatación de 2 observaciones realizadas y 2 propuestas de mejora adoptadas durante el ejercicio 2020, de igual forma los criterios, políticas contables, procedimientos e información, así como Controles Internos implementados por el Ente, son adecuados, suficientes y se aplicaron en forma consistente en el ejercicio anterior, toda vez que dicha información refleja en forma veraz y razonable la situación financiera al 31 de diciembre de 2020.

El Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, manifiesta que la Entidad se apegó a su marco normativo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. De conformidad con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, se realizaron 0 auditorías, 1 intervención y 1 control interno.

Durante el ejercicio fiscal 2020, celebró 19 reuniones en los diversos comités y subcomités, distribuidos en 14 sesiones ordinarias y 5 sesiones extraordinarias, como se aprecia a continuación:

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Adquisiciones	12	1
Transparencia	1	4
COTECIAD	1	0
<b>Totales: 19</b>	<b>14</b>	<b>5</b>



## **Informe por el Órgano de Vigilancia. COMISARIOS**

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México cumplió con su misión, visión y objetivos en apego a normatividad; la mayoría de los acuerdos de su órgano de decisión se centraron en movimientos de tipo presupuestal, los cuales fueron analizados en las paginas anteriores donde se integran estructura programática y distribución presupuestal por capitulo del gasto. Por otra parte se recomienda dar mayor prioridad a la planeación y registro de resultados de las metas físicas respecto a la ejecución de recursos asignados a cada Actividad Institucional o Programa Presupuestario, a fin de dotar de mayor congruencia en el registro de avance programático-presupuestal de los programas presupuestarios contemplados para el desarrollo y ejecución de la misión, visión y objetivos de la PAOT.

Queda en el ámbito de la Procuraduría, cumplir con lo establecido en los artículos 56, 73 fracciones II, VI, VII y XI y 74 fracciones II, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 53 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, artículo 31 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México

Respecto al Artículo 50 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México que cita: “Para la validez de las sesiones ordinarias o extraordinarias de los órganos de gobierno y asambleas de accionistas de las Entidades Paraestatales, **será obligatoria la presencia de un presidente, un comisario público, así como un representante del órgano interno de control**, además que exista quórum legal del 50% más uno de los integrantes con derecho a voto”, es importante que la PAOT prevea las acciones administrativas respectivas.

Finalmente, es responsabilidad de la Entidad cumplir lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, respecto a la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con perspectiva de objetividad, honradez y profesionalismo.

Juan José Serrano Mendoza  
Secretario de la Contraloría General  
de la Ciudad de México

Brenda Emoé Terán Estrada  
Directora General de Coordinación de  
Órganos Internos de Control Sectorial

Yuki Elena Susuda Valverde  
Directora de Comisarios y Control de Auditores Externos

José Luis Renato Yáñez Rodríguez  
Titular del Órgano Interno de Control en la PAOT CDMX

Felipe Erick Mendoza Briones  
Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A"



SCG